CUENTA DE COBRO Nro. 05

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
NIT 890.202.024-3

DEBE A:
EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO
C.C. Nro. 13520316 de Capitanejo Santander

POR CONCEPTO DE:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO NRO. 066 – 2024.

VALOR A PAGAR:
SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000,00)

PERIODO DE PAGO:
Del 03 de septiembre al 30 de septiembre 2024

PAGO CON TRANSACCIÓN BANCARIA: **PAGO EN EFECTIVO:** ☐
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
N° CUENTA: 197-63426-4
TITULAR: EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO



EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO
C.C. Nro. 13520316 de Capitanejo Sder.

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO Nro. **066** DE **2024.**

Tipo de Informe	**Parcial**		**Final**	**X**
Número de contrato	**066 – 2024**			
Fecha del contrato	30 DE ABRIL DE 2024			
Contratista	EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO			
Identificación del contratista	13520316 DE CAPITANEJO SANTANDER			
Objeto del contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"			
Anticipo del contrato	N/A			
Valor del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)			
Valor adicional No. 01	N/A			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 02 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Plazo adicional No. 01	N/A			
No. CDP:	CONTRATO: 00000227	ADICIÓN 01: N/A	ADICIÓN 02: N/A	
No. RP:	CONTRATO: 00000250	ADICIÓN 01: N/A	ADICIÓN 02: N/A	
Fecha de inicio:	03 DE MAYO 2024			
Póliza Nro.	**N/A**			
Acta de suspensión: Nº XX	DD/MM/AAAA			
Acta de reiniciación: Nº XX	DD/MM/AAAA			
Fecha de terminación efectiva:	02 DE NOVIEMBRE DE 2024			
Nombre del supervisor	YAMILE TOLOZA GAMBOA – Subgerente			
Periodo del presente pago	**DESDE:** 03/09/2024		**HASTA:** 30/09/2024	
Valor a pagar por el presente informe	$5.600.000			

En la ciudad de Floridablanca, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024, se reunieron:La Doctora YAMILE TOLOZA GAMBOA, en calidad de SUPERVISOR(A) y EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO, quien comparece en nombre propio como Contratista, para suscribir el presente informe de actividades y supervisión, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Una vez revisada la documentación suministrada por el contratista y/o supervisor con relación a la ejecución del contrato se observa que las actividades representativas realizadas durante el periodo mencionado son las siguientes:

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
1	Asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias de la ESE Hospital San Juan De Dios de Floridablanca en los casos en que se requiera su asesoría y acompañamiento en temas laborales y sindicales.	Respuesta reclamación laboral de BELKYS FLUAY ARDILA.	Electrónica: Screenshot de remisión de respuesta formal. Evidencia remitida al correo subgerencia el día 30/09/2024
2	Ejercer la presentación y/o defensa judicial o extrajudicial de la ESE en los procesos que se adelanten ante las autoridades judiciales y administrativas, incluyendo el Ministerio Publico, el	Contestación de cinco (05) acciones de tutela.	Electrónica: Screenshot de remisión de contestaciones. Evidencia remitida al correo subgerencia el día 30/09/2024

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
	Ministerio de Trabajo y la Superintendencia Nacional de salud.		
3	Proyectar los poderes para los procesos asignados y gestionar su oportuna radicación ante los despachos judiciales o administrativos, y en general radicar ante dichas autoridades los memoriales y las piezas procesales que correspondan para la debida defensa de los intereses de la E.S.E.	Sin radicación de nuevos poderes.	N/A
4	Efectuar el seguimiento a cada proceso, presentar informes de cada uno de ellos y diligenciar la plataforma tecnológica o los instrumentos que para estos efectos disponga la E.S.E., a fin de mantener actualizada la información de los asuntos a su cargo.	Informe general de los procesos judiciales asignados al suscrito, presentado el 30 de septiembre de 2024 a la subgerencia de la E.S.E. en calidad de Supervisora del contrato. Seguimiento a los 25 procesos designados en las plataformas de la rama judicial y actualización de la data en línea.	Electrónica: Informe de procesos judiciales adjunto al presente. Electrónico: Screenshot de muestra de seguimiento a los procesos judiciales. Remitido al correo subgerencia el día 30/09/2024.
5	Realizar y/o mantener actualizada la calificación del riesgo jurídico procesal y la cuantificación para la provisión contable, de manera técnica sobre cada proceso judicial encomendado, debiendo para estos efectos hacer uso de los instrumentos suministrados por la E.S.E.	No se adelantaron nuevas calificaciones de procesos judiciales.	N/A
6	Asistir, presentar y sustentar el análisis jurídico con las respectivas fichas técnicas de los casos de su conocimiento ante el Comité de Conciliación de la entidad hospitalaria, cuando a ello hubiere lugar.	No se realizó convocatoria para asistencia a comité de conciliación	N/A
7	Brindar asesoría y acompañamiento al proceso de formalización laboral de la E.S.E. Hospital San Juan De Dios de Floridablanca.	No se actividad en este ítem.	N/A
8	Asesorar y acompañar la Gerencia, en las mesas de trabajo, reuniones, reclamaciones, peticiones y demás asuntos relacionados con los sindicatos de la E.S.E.	No se actividad en este ítem.	N/A
9	Apoyar la elaboración, proyección y revisión de las respuestas a los requerimientos realizados por los diferentes entes de control de la E.S.E.	No se actividad en este ítem.	N/A
10	Brindar apoyo en la proyección y seguimiento de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias, (PQRSD) y de los requerimientos realizados por el Ministerio de trabajo, ministerio de salud, la superintendencia nacional de salud y la secretaria de salud y la secretaria de salud de Santander a la E.S.E.	Respuesta del derecho de petición incoada por SALUD MÍA	Electrónica: Screenshot de remisión de respuesta. Remitido al correo subgerencia el día 30/09/2024.
11	Brindar apoyo jurídico a los procesos contractuales en sus diferentes etapas y modalidades que se adelanten en la E.S.E.	No se actividad en este ítem.	N/A
12	Brindar apoyo y acompañamiento jurídico en las liquidaciones de los contratos.	No se actividad en este ítem.	N/A
13	Brindar apoyo y acompañamiento jurídico al comité de pagos del programa de saneamiento fiscal y financiero de la E.S.E.	No se actividad en este ítem.	N/A

ÍTEM	OBLIGACIÓN / ALCANCE	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS
14	Realizar el estudio jurídico, emitir conceptos y proyectar documentos jurídicos en los asuntos que le sean asignados	No se actividad en este ítem.	N/A
15	Las demás actividades que sean asignadas para la correcta ejecución del objeto contractual, acordes con el área de desempeño.	Representación judicial de la E.S.E. HSJDF en tres (3) audiencias convocadas por la SNS.	Electrónica: Tres (3) actas de audiencias. Remitido al correo subgerencia el día 30/09/2024.

2. BALANCE FINANCIERO

RELACIÓN Y BALANCE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$36.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$ 0	
ANTICIPO		$ 0
PRIMER PAGO		$ 6.000.000
SEGUNDO PAGO		$ 6.000.000
TERCER PAGO		$ 6.000.000
CUARTO PAGO		$ 6.000.000
VALOR A PAGAR		$ 5.600.000
VALOR EJECUTADO		$29.600.000
SALDO SIN EJECUTAR		$ 6.400.000
SUMAS IGUALES	$36.000.000	$36.000.000

Forma de pago: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato en SEIS (06) PAGOS MENSUALIDADES VENCIDAS, POR VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) CADA UNO, teniendo en cuenta las facturas y/o cuentas de cobro que por la prestación de los servicios el contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

Forma de pago de la Adición: (N/A).

C E R T I F I C O Q U E,

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato Numero 066-2024 y una vez revisada la documentación y el informe suministrado por el Contratista con relación al desarrollo y ejecución de este, durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a las actividades del contrato y el objeto contractual.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y que la seguridad social presentada corresponde al presente contrato, de acuerdo con el Decreto 1273 del 2018.

Se adjunta evidencia de los aportes al sistema general de seguridad social en los siguientes términos:

APORTE A SALUD	Periodo de cotización	**Septiembre-2024**
	Fecha de pago	**30-09-2024**
	Nº de Planilla	**9473952071**
	Ingreso Base de Cotización	**$2.400.000**
	Valor cotizado	**$ 300.000**
	EPS	**SALUD MIA**
APORTE A PENSIÓN	Periodo de cotización	**Septiembre-2024**
	Fecha de pago	**30-09-2024**
	Nº de Planilla	**9473952071**
	Ingreso Base de Cotización	**$2.400.000**
	Valor cotizado	**$ 384.000**
	Fondo de Pensiones	**PORVENIR**
APORTE A.R.L.	Periodo de cotización	**Septiembre-2024**
	Fecha de pago	**30-09-2024**
	Nº de Planilla	**9473952071**
	Ingreso Base de Cotización	**$2.400.000**
	Valor cotizado	**$58.500**
	A.R.L.	**POSITIVA**

OBSERVACIONES: El contratista ha ejecutado a entera satisfacción las actividades propias de su objeto contractual, conforme al informe de actividades y las evidencias reportadas.

Por lo anterior, se deja constancia que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos en la ejecución del objeto del contrato.

Se expide en Floridablanca, Santander a los **30 días del mes de septiembre de 2024.**

EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO
Contratista

YAMILE TOLOZA GAMBOA
Supervisor(a) del Contrato.

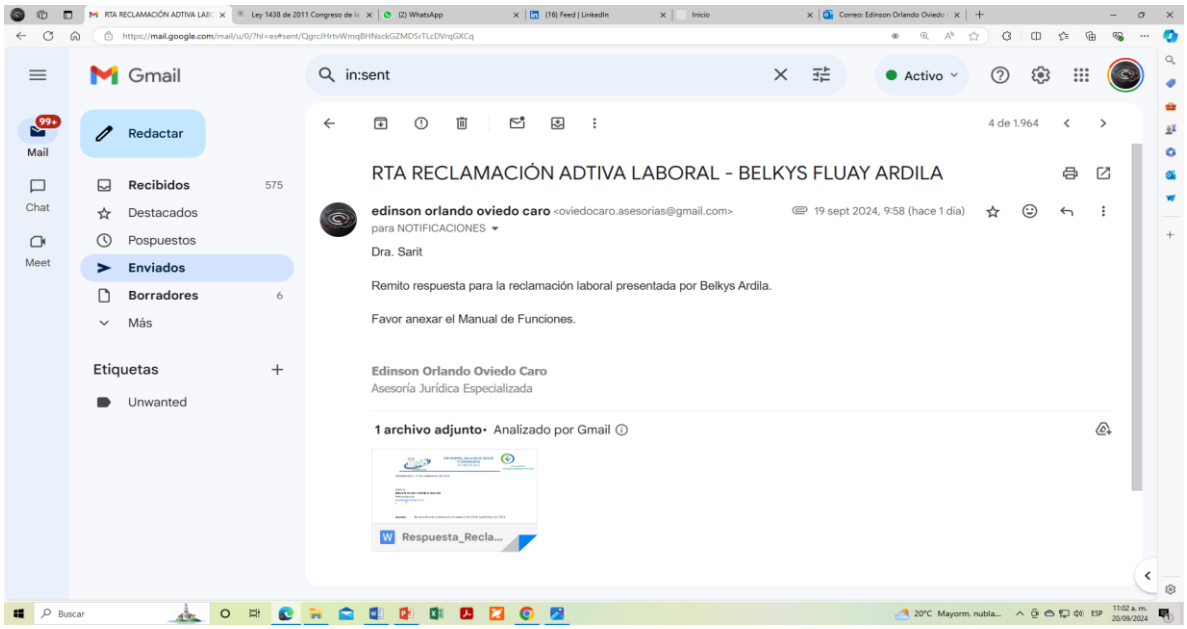
REGISTRO DE EVIDENCIAS INFORME FINAL

CONTRATO N°: **066-2024**

CONTRATISTA: **EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO**

ITEM 01. Asesoría jurídica en materia laboral y asuntos sindicales:

- Respuesta reclamación laboral de BELKYS FLUAY ARDILA:

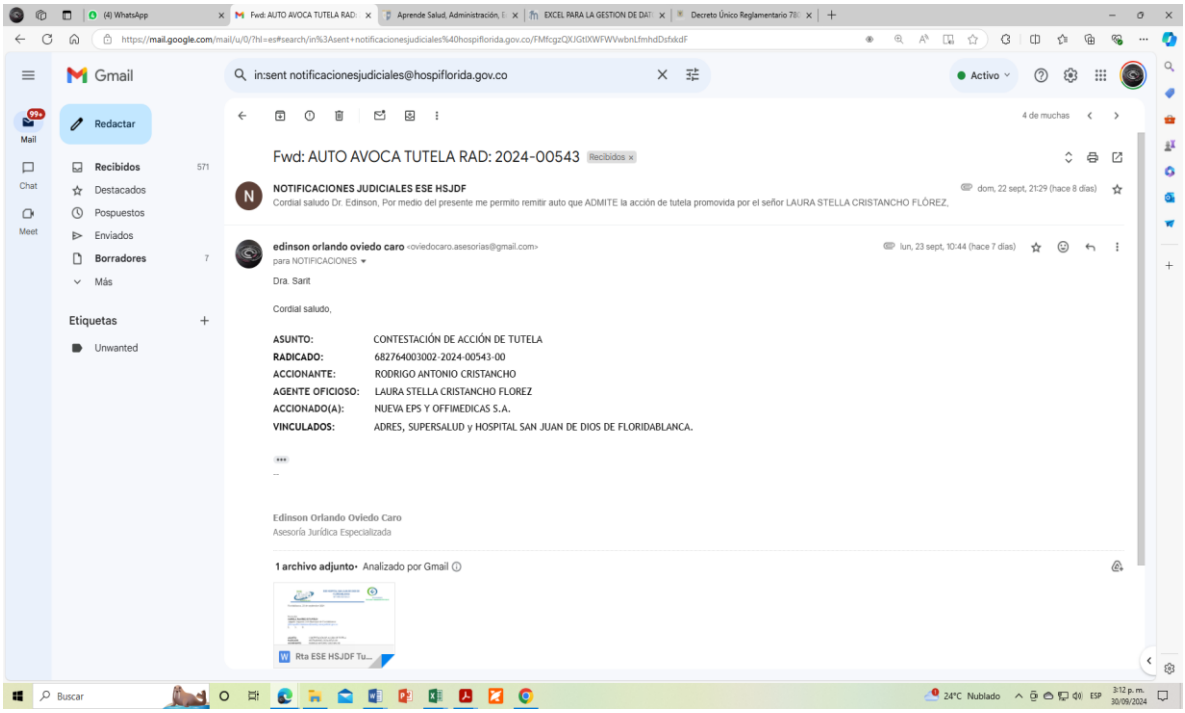


ÍTEM 02. Contestación de Acciones de Tutela: Screenshot de remisión de respuestas:

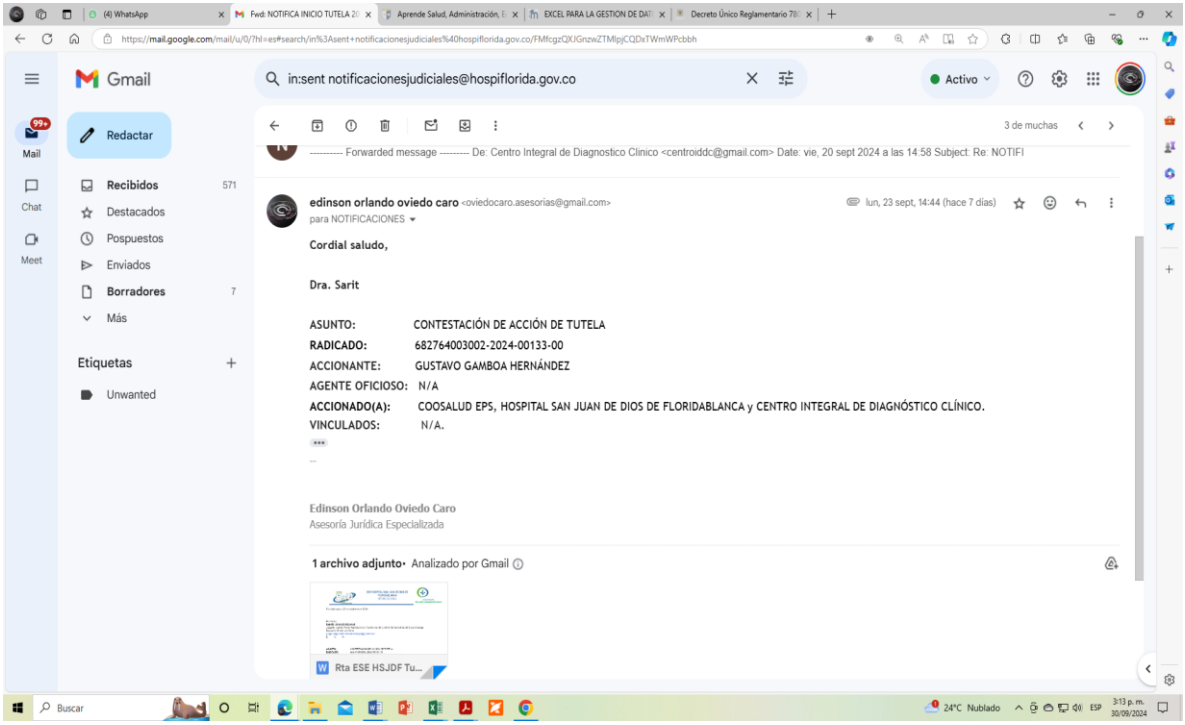
1. Rad. 2024-00412-00, **VÍCTOR MANUEL GÓMEZ**



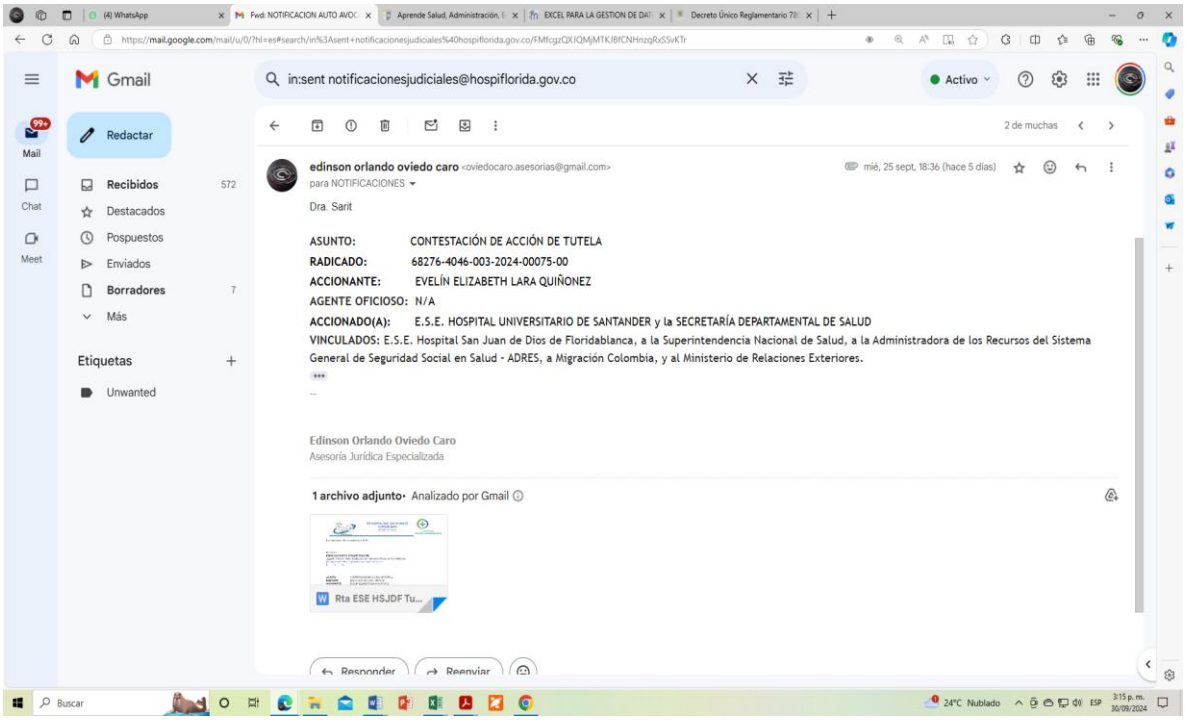
2. Rad. 682764003002-2024-00543-00, **RODRIGO ANTONIO CRISTANCHO**



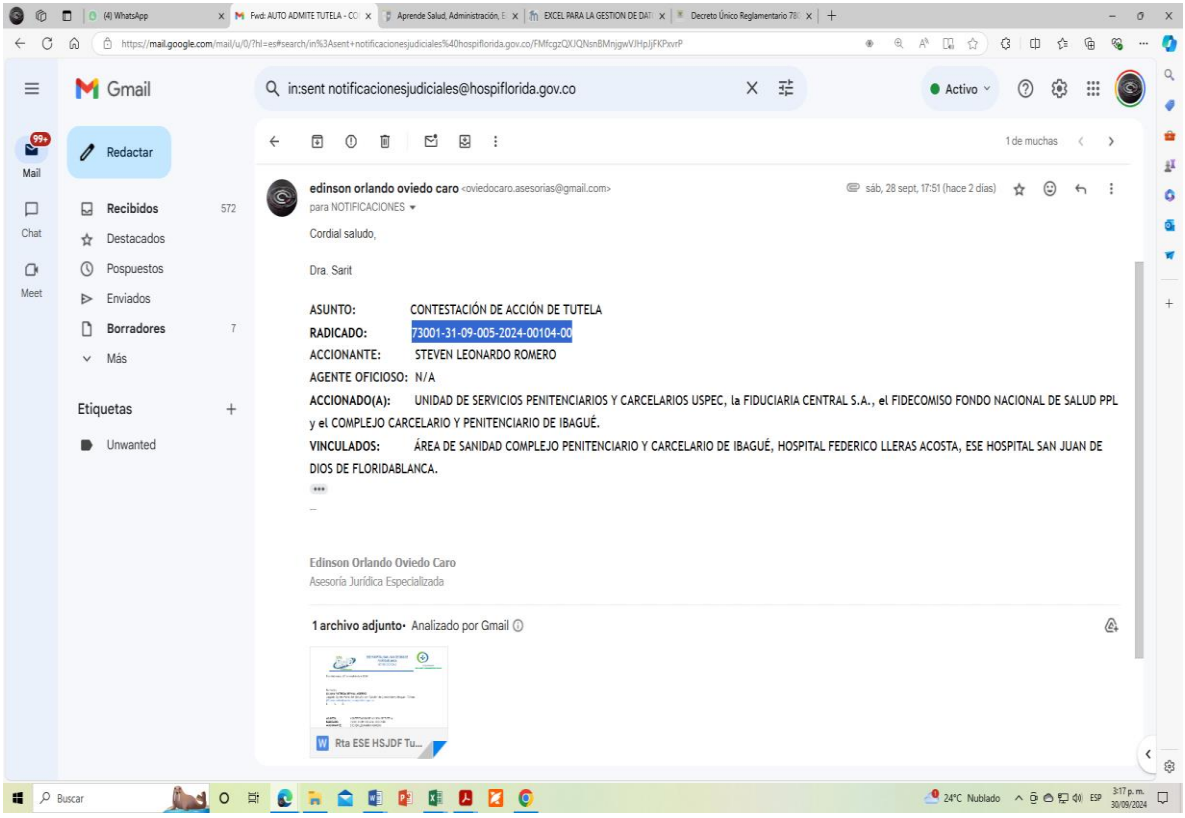
3. Rad. 682764003002-2024-00133-00, **GUSTAVO GAMBOA HERNANDEZ**



4. Rad. 68276-4046-003-2024-00075-00, **EVELÍN ELIZABETH LARA QUIÑONEZ**



5. Rad. 73001-31-09-005-2024-00104-00, **STEVEN LEONARDO ROMERO**



<u>ÍTEM 03.</u> Poderes y actuaciones procesales:

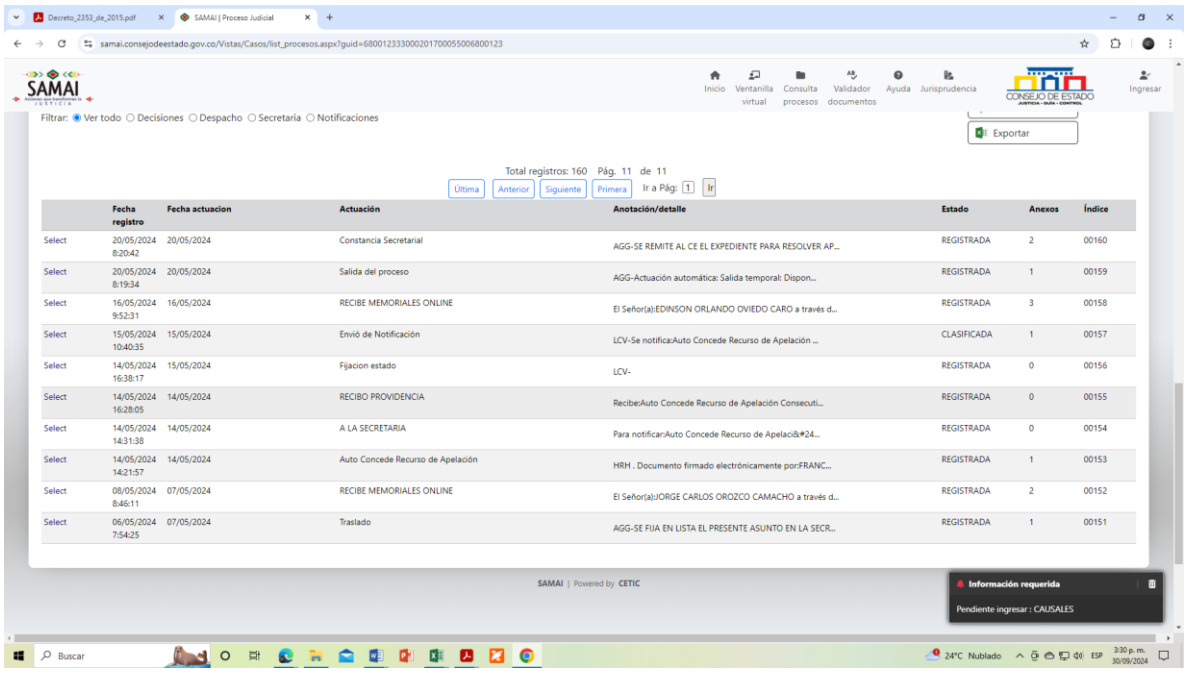
N/A. Sin radicación de nuevos poderes.

<u>ITEM. 04</u>. Seguimiento e informes procesos judiciales:

1. Informe procesos judiciales:

 Informe general de los procesos judiciales asignados al suscrito, presentado el 30 de septiembre de 2024 a la subgerencia de la E.S.E. en calidad de Supervisora del contrato. Se adjunta.

2. Muestra de seguimiento Procesos Judiciales:



<u>ITEM 05.</u> Calificación del riesgo jurídico procesal y provisión contable:

N/A. No se adelantaron nuevas calificaciones de procesos judiciales.

<u>ITEM 06.</u> Asistencia Comité de Conciliación:

N/A. No se realizó convocatoria para asistencia a comité de conciliación.

<u>ITEM 07.</u> Asesoría Proceso de Formalización Laboral.

N/A.

ITEM 08. Asuntos relacionados con Sindicatos.

N/A.

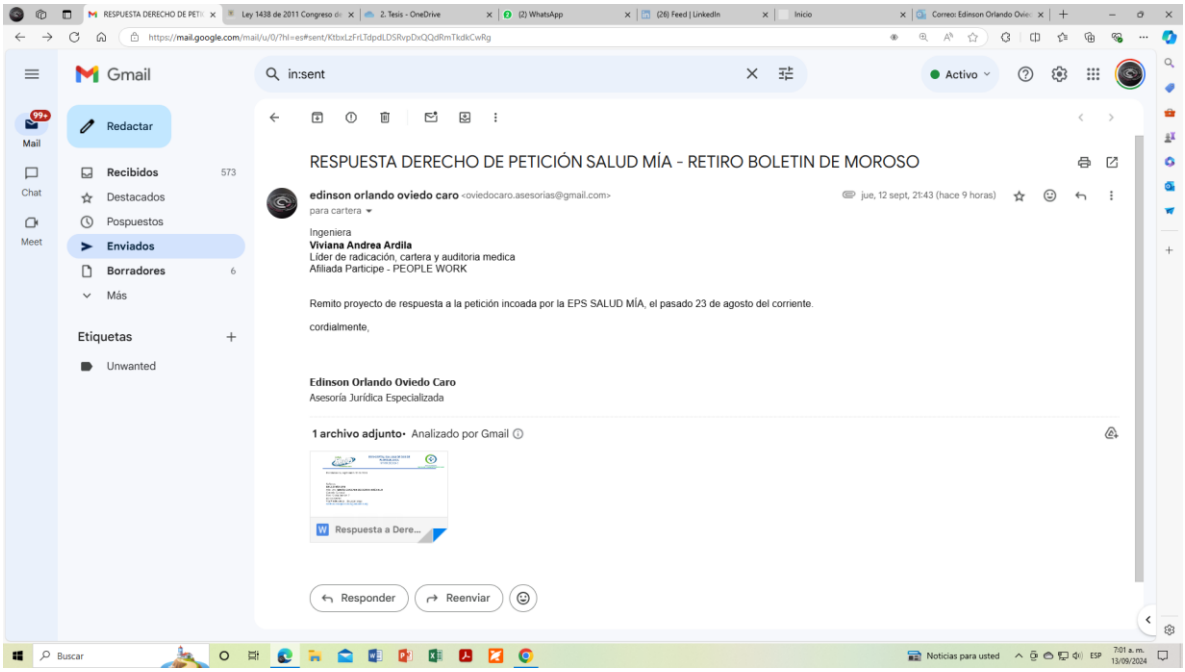
ITEM 09. Respuesta requerimientos distintos Entes:

N/A.

ITEM 10. Respuesta PQR y Requerimientos MINTRABAJO, SSS, MINSALUD, SUPERSALUD, SSF.

Respuesta derechos de petición:

1. Respuesta del derecho de petición incoada por SALUD MÍA:



ITEM 11. Apoyo contractual:

N/A para el periodo.

ITEM 12. Apoyo jurídico liquidación de contratos:

N/A para el periodo.

ITEM 13. Apoyo jurídico PSFF.

N/A para el periodo

ITEM 14. Estudios y conceptos jurídicos:

N/A para el periodo.

ITEM 15. Demás actividades asignadas:

Representación judicial de la E.S.E. HSJDF en tres (3) audiencias convocadas por la SNS. Documentales adjuntos.

- ACTA AUD - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - EMSSANAR EPS SAS - 20245500003056812.
- ACTA AUD - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S – 20245500003056752
- ACTA AUD - ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - EPS SANITAS SAS - 20245500003056472

INFORME DE PROCESOS JUDICIALES

(PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE PROCESOS JUDICIALES POR CAMBIO DE APODERADO)

PARA: GERENCIA

DRA. MONICA BARRIOS BASTIDAS

DE: CONTRATISTA - APODERADO JUDICIAL

EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO

SUPERVISOR: YAMILE TOLOZA GAMBOA

SUBGERENTE

CAUSA: TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO

CONTRATO: 066-2024

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

I- DATOS DEL CONTRATO

Número de contrato	066 - 2024
Fecha del contrato	30 DE ABRIL DE 2024
Contratista	EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO
Identificación del contratista	13520316 DE CAPITANEJO SANTANDER

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDIANTE LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA		
Anticipo del contrato	N/A		
Valor del contrato	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00)		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 02 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
Nro. CDP:	CONTRATO: 00000227	ADICIÓN 01: N/A	ADICIÓN 02: N/A
Nro. RP:	CONTRATO: 00000250	ADICIÓN 01: N/A	ADICIÓN 02: N/A
Fecha de inicio:	03 DE MAYO 2024		
Fecha de terminación efectiva:	02 DE NOVIEMBRE DE 2024		
Nombre del supervisor:	YAMILE TOLOZA GAMBOA - Subgerente		
Periodo Ejecutado	DESDE: 03/05/2024	HASTA: 30/09/2024	

II- DESCRIPCIÓN

Atendiendo el discurrir procesal correspondiente al periodo del 02 de mayo de 2024 al 30 de septiembre de 2024, se consignan a continuación los procesos judiciales conforme lo prescribe el documento denominado: P-GJ-01 AGOSTO 2022 PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE PROCESOS JUDICIALES POR CAMBIO DE APODERADO JUDICIAL:

a. En contra de la E.S.E. HSJDF:

1

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ELIANA DELGADO SANCHEZ
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA; COLMENA SEGUROS; SINDICATO COLOMBIANO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD -INTEGRASALUD NACIONAL-
RADICADO: 68001310500620220005100
JUZGADO: SÉPTIMO (07) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
CUANTÍA: $150.000.000,00

PRETENSIONES:

- DECLARAR que entre la demandante ELIANA DELGADO SANCHEZ y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA existió un contrato de trabajo, para el cargo

de auxiliar de enfermería.
- CONDENAR al reintegro,
- Pago de perjuicios por accidente laboral y,
- Prestaciones sociales e indemnizaciones.

DISCURRIR PROCESAL:

- Sentencia de Primera Instancia de fecha 28 de febrero de 2024 favorable al interés de la E.S.E. HSJDF.
- En apelación ante el Tribunal Superior – Sala Laboral.

2

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**MONICA YADIRA NUÑEZ BERNAL**
DEMANDANDOS:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA; ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER; SINDICATO COLOMBIANO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD -INTEGRASALUD NACIONAL-**
RADICADO:	**68001310500120210042900**
JUZGADO:	**SÉPTIMO (07) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
CUANTÍA:	**$46.973.961,00**

PRETENSIONES:

- Declarar relación laboral entre la demandante y las empresas SINTRASANTANDER E INTEGRASALUD.
- Que se declare la solidaridad de la ESE HSJDF.
- CONDENAR al pago de trabajo suplementario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

DISCURRIR PROCESAL:

- El 13 de febrero de 2024, se suspende la celebración de la Audiencia Inicial hasta tanto se surta la notificación a SINTRASANTANDER.
- Pendiente fijación hora y fecha para Audiencia Inicial.
- Tercer requerimiento al accionante para designación apoderado 17/07/2024.

3

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**MARCELA SILVA VEGA**
DEMANDANDOS:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Y ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER -SINTRASANDER-**
RADICADO:	**68001310500520200036100**
JUZGADO:	**QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARMANGA**
CUANTÍA:	**$ 13.765.576,00**

PRETENSIONES:

- Declarar relación laboral entre **MARCELA SILVA VEGA** y SINTRASANDER

- Condenar al pago de salarios de junio, julio y agosto de 2016
- Sanción Moratoria
- La solidaridad de la E.S.E. HSJDF

DISCURRIR PROCESAL

- Sentencia de Segunda Instancia a favor de la ESE HSJDF
- No han ordenado el archivo del expediente.

4

PROCESO:	**LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**JAIRO JOSE CUEVAS GONZALEZ**
DEMANDADOS:	**MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ARGUELLO; ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Y, ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER - SINTRASANDER**
JUZGADO:	**PRIMERO (01) LABORAL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310500120180035100**
CUANTÍA:	**$ 37.774.232,00**

PRETENSIONES:

- DECLARAR que entre el demandante JAIRO JOSE CUEVAS GONZALEZ y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA existió un contrato de trabajo.
- Se declare que los demás demandados son solidariamente responsables
- CONDENAR al pago de Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

DISCURRIR PROCESAL

- Sentencia favorable para la ESE HSJD de fecha 21 de junio de 2021.
- Solicitud de nulidad por falta de jurisdicción
- Auto no accede a la nulidad pedida - primera instancia.
- Surte proceso de apelación en el TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL.
- Resuelve nulidad -Tribunal- y decreta remisión a juzgados administrativos 16/07/2024.
- Reparto al juzgado 14 administrativo el 23/07/2024.
- Pendiente admisión en la jurisdicción contencioso administrativa.

5

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**EDDYH TATIANA GOMEZ BUITRAGO**
DEMANDADOS:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA; ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER; MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ARGUELLO**
JUZGADO:	**CUARTO (04) LABORAL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310500420180048100**
CUANTÍA:	**$ 9.732.584,00**

PRETENSIONES:

- DECLARAR que entre la demandante EDDYH TATIANA GOMEZ BUITRAGO y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA existió un contrato de trabajo.
- Se declare que los demás demandados son solidariamente responsables
- CONDENAR al pago de Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

DISCURRIR PROCESAL:

- El 08 de marzo de 2023, el despacho ordena el archivo provisional del expediente conforme lo contemplado en el art. 30 CPTSS.

6

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**JUAN MANUEL DELUQUE GONZALEZ**
DEMANDADO:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ARGUELLO, SINTRASANDER**
JUZGADO:	**SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310500220180044600**
CUANTÍA:	**$ 218.527.814,00**

PRETENSIONES:

- DECLARAR que entre el(a) demandante **JUAN MANUEL DELUQUE GONZALEZ** y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA existió un contrato de trabajo.
- Se declare que los demás demandados son solidariamente responsables
- CONDENAR al pago de Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

DISCURRIR PROCESAL:

- Fallo de Primera Instancia CONDENA a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA a pagar al señor JUAN MANUEL DELUQUE GONZALEZ, salarios y prestaciones sociales.
- Proceso surte Segunda Instancia ante el TRIBUNAL SUPERIOR - SALA LABORAL.
- Auto del 25 de septiembre de 2024 admite apelación, corre traslado para alegatos - MAG. ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ.

7

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**RUBEN DARIO DUARTE REYES**
DEMANDADO:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER, MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ARGUELLO**
JUZGADO:	**SEXTO (06) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310500620180041400**
CUANTÍA:	**$ 7.642.601,00**

PRETENSIONES:

- DECLARAR que entre el(a) demandante **RUBEN DARIO DUARTE REYES** y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA existió un contrato de trabajo.

- Se declare que los demás demandados son solidariamente responsables
- CONDENAR al pago de Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

DISCURRIR PROCESAL:

- Fallo de Primera Instancia a favor de la ESE HSJDF.
- Expediente remitido al Tribunal con el fin de surtir trámite en grado jurisdiccional de CONSULTA, el 15 de mayo de 2024.
- AUTO del 13/08/2024: DECLARA la nulidad de la sentencia de primera instancia. DECLARA la falta de jurisdicción. REMITE la totalidad del expediente para que sea sometido a reparto entre los JUECES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA.

8

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**LADY KATHERINE VELANDIA RODRIGUEZ**
DEMANDADOS:	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA, MAURICIO ANTONIO MARTINEZ ARGUELLO, SINTRASANDER**
JUZGADO:	**SEGUNDO (02) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310500220190004900**
CUANTÍA:	**$ 27.284.025,00**

PRETENSIONES:

- DECLARAR que entre el(a) demandante **LADY KATHERINE VELANDIA RODRIGUEZ** y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA; SINTRASANDER y MARCO ANTONIO MARTINEZ, existió un contrato de trabajo
- Condenar al pago de salarios de enero, febrero, noviembre y diciembre de 2015
- Prestaciones sociales
- Indemnizaciones laborales.

DISCURRIR PROCESAL:

- Fija fecha para audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el próximo VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.).

9

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**LEIDY YOLANDA BLANCO ZUÑIGA**
DEMANDADO:	**ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER - SINTRASANDER, ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
JUZGADO:	**PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310500120180039100**
CUANTÍA:	**$ 118.972.224,00**

PRETENSIONES:

- DECLARAR que entre el(a) demandante **LADY KATHERINE VELANDIA RODRIGUEZ** y la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA; SINTRASANDER, existió un contrato de trabajo.
- Condenar en forma solidaria al:
 - Pago de salarios
 - Prestaciones sociales
 - Aportes al SGSS
 - Indemnizaciones laborales (moratoria pago prestaciones y consignación de cesantías)
 - Indemnización por despido en situación de debilidad manifiesta.

DISCURRIR PROCESAL:

- El despacho señala el día MIÉRCOLES, DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), para celebrar audiencia pública de que trata el artículo 80 del CPTSS.

10

PROCESO:	**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**MARIA ANTONIA CASTELLANOS DE RINCON**
DEMANDADOS:	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES; NACION-MINISTERIO DE TRABAJO; GOBERNACION DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD; MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL; ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA; CONSEJO NACIONAL DE RIESGOS LABORALE**
JUZGADO:	**DOCE (12) ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001333301220150024200**
CUANTÍA:	**$ 23.672.557,00**

PRETENSIONES:

- Que se declare la nulidad parcial del acto administrativo contenido en la RESOLUCIÓN N° VPB 24779 del 17 DE DICIEMBRE DE 2014, mediante el cual se resuelve un recurso de apelación contra la Resolución N° GNR 122109 del 9 de abril de 2014.
- Revocar parcialmente Resolución N° VPB 24779 del 17 de diciembre de 2014, mediante el cual se resuelve un recurso de apelación contra la Resolución N° GNR 122109 del 9 de abril de 2014.
- Se reconozca y re liquide la pensión especial de vejez por alto riesgo de la liga antituberculosa, reconociendo además el pago de la pensión por el 90% del Salario Mensual de base, conforme el Decreto 758 de 1990 Parágrafo 2° a la actora, con todos y cada uno los factores salariales devengados en el último año de servicio del 9 de noviembre de 2013 al 8 de noviembre de 2014.
- CONDENAR al pago de indemnizaciones.

DISCURRIR PROCESAL:

- El 21 de septiembre 2022 sentencia de primera instancia a favor de la ESE HSJDF denegando las pretensiones de la demanda.
- Sin recurso de apelación.

11

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HECTOR DANIEL GUAYABAN CALDERON
DEMANDADO:	E.S.E. CLINICA GUANE DE FLORIDABLANCA, E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER
RADICADO:	68001333300920160009202
CUANTÍA:	$ 596.223.791,00

PRETENSIONES:

- Que se declare que los demandados son administrativamente solidarios y responsables de los perjuicios causados, por la falla en el servicio médico.
- Se condene al pago de perjuicios morales y materiales.

DISCURRIR PROCESAL:

- Sentencia de Primera Instancia favorable a la E.S.E. HSJDF.
- Proceso de la referencia al Despacho del Tribunal Administrativo de Santander, el cual se encuentra a cargo de la Magistrada Carolina Arias Ferreira.
- A la espera de sentencia de Segunda Instancia.

12

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARLEN CARDENAS JAIMES
DEMANDADO:	E.S.E. SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER
RADICADO:	68001333300520140013400 / 68001333300520140013402
CUANTÍA:	$ 155.912.891,00

PRETENSIONES:

- Pago de prestaciones sociales y laborales concernientes a la retroactividad a las cesantías del 29 de enero 1995, al 1 de mayo 2012, prima vacacional, bonificación por servicios prestados 50% de la prima recreación anual y diferencias salariales. Razón: despido en licencia de maternidad.

DISCURRIR PROCESAL:

- Sentencia de Primera Instancia favorable a la E.S.E. HSJDF.
- Proceso de la referencia al Despacho del Tribunal Administrativo de Santander, el cual se encuentra a cargo del Magistrado Claudia Ximena Ardila.
- A la espera de sentencia de Segunda Instancia.

13

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ.
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER - CONSEJO DE ESTADO SECCION SEGUNDA
RADICADO:	68001233300020160088001
CUANTÍA:	$ 119.121.866,00

PRETENSIONES:

- DECLARAR la configuración del contrato realidad.
- CONDENAR al reconocimiento y pago de prestaciones sociales entre el periodo 1 julio 2015 al 22 de septiembre 2015.

DISCURRIR PROCESAL:

- Sentencia favorable de fecha 31 de marzo de 2022 - deniega las pretensiones.
- Proceso en sede CONSEJO DE ESTADO - Sección Segunda, Magistrado Ponente Jorge Iván Duque Gutiérrez.
- Al despacho para resolver recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

14

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSE SEVERO AGUILAR
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
RADICADO:	68001233300020150078000 / 68001233300020150078001
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL / CONSEJO DE ESTADO
CUANTÍA:	$ 66.827.683,00

PRETENSIONES:

- Que se DECLARE la existencia de un contrato de trabajo desde el inicio de la prestación personal del servicio subordinada y remunerada hasta el momento del retiro definitivo.
- CONDENE al pago de los derechos laborales derivados de un contrato de trabajo.

DISCURRIR PROCESAL:

- Proceso con decisión de segunda instancia del 23/03/2022, la cual confirma sentencia de primera instancia, resultando condenada la E.S.E. HSJDF.
- La E.S.E. debe cancelar al demandante las prestaciones sociales conforme las devenga el conductor de la ambulancia, desde el 09 de marzo de 2012 hasta el 30 de mayo de 2014.
- El valor resultante deberá ser indexado.
- Realizar los aportes al subsistema de pensiones.
- Pagar las costas procesales por valor de $668.227,00.

15

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	BIVIAR ROCÍO ARDILA VARGAS
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
RADICADO:	68001333301120160010201
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTANDER
CUANTÍA:	$ 21.831.255,00

PRETENSIONES:

- Que se DECLARE la nulidad del acto administrativo que resolvió la reclamación administrativa de forma negativa a la solicitud de pago de todas las acreencias laborales causadas desde el 2 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Se DECLARE la existencia de un contrato realidad.
- Se CONDENE al pago de prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral.

DISCURRIR PROCESAL:

- Sentencia de Primera y Segunda Instancia deniega las pretensiones del demandante.
- Proceso con orden de archivo definitivo.

16

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILSON ARMANDO GOMEZ ABRIL
DEMANDADO:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
JUZGADO:	SEXTO (06) ADMINISTRATIVO ORAL Y TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORALIDAD
RADICADO:	68001333300620150007900
CUANTÍA:	$ 28.665.368,00

PRETENSIONES:

- Declarar la nulidad del acto administrativo proferido el día 26 de noviembre de 2014.
- Que se ordene, a título de restablecimiento del derecho, a la entidad demandada, a reconocer todas las sumas correspondientes a primas, cesantías, intereses a las cesantías vacaciones, retención en la fuente, indemnización por falta de pago o salarios caídos, despido sin justa causa.
- Pagos a la seguridad social por el tiempo del vínculo laboral entre las partes.
- Indexación.

DISCURRIR PROCESAL:

- En sentencia de primera instancia confirmada por el superior jerárquico, se DECLARÓ la nulidad del acto administrativo proferido el 26 de noviembre de 2014.
- ORDENÓ liquidar y pagar a favor de la demandante el valor equivalente a las prestaciones sociales comunes a los trabajadores de dicha entidad, liquidadas

conforme a los valores de los honorarios pactados en los contratos de prestación de servicios y con cooperativas de trabajo asociado o similares, sin solución de continuidad, suscritos en el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2014.

- Pagar cotización correspondiente a salud y pensión que el demandante demuestre haber pagado desde el 05 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2014.
- El 26 de septiembre 2023 auto de obedézcase y cúmplase.

17

PROCESO:	**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**JAVIER ENRIQUE GOMEZ GUARIN**
DEMANDADO:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
JUZGADO:	**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**
RADICADO NRO:	**68001233300020170005500.**
CUANTÍA:	**$ 273.691.000,00**

PRETENSIONES:

- Que se declare la nulidad del acto administrativo del 7 de septiembre de 2016, a través del cual la E.S.E. negó el reconocimiento de una relación laboral.
- Se reconozca la existencia de una relación laboral, durante el lapso comprendido entre el marzo de 2004 y la fecha de presentación de la demanda.
- Que se condene a la ESE a reconocer, liquidar y pagar a favor del demandante las prestaciones sociales; vacaciones; indemnización por el no pago de los salarios; pago de indemnización por el no pago de salarios y demás acreencias laborales; pago de intereses moratorios; a la devolución de dineros descontados por retención en la fuente.

DISCURRIR PROCESAL:

- En sentencia emitida por el Tribunal Administrativo de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se niegan las pretensiones al demandante.
- Proceso surte trámite de apelación ante el Consejo de Estado - Sección Segunda.

18

PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**YENSY LORENA VALENCIA RODRIGUEZ**
DEMANDADO:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Y ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER**
JUZGADO:	**CUARTO (04) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310500420180046800**
CUANTÍA:	**$ 17.541.600,00**

PRETENSIONES:

- La demandante pretende que se declare que existió un contrato laboral con la ESE,

SINTRASANDER y Mauricio Antonio Martínez, como auxiliar de enfermería.

- Se condene al pago de salarios insolutos. Prestaciones sociales. Indemnizaciones laborales e indexación.

DISCURRIR PROCESAL:

- Mediante Auto de fecha 13 de junio de 2024, el despacho ORDENA el archivo provisional de esta actuación, en virtud del parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

19

PROCESO:	**MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE:	**JANET PINEDA PICON Y OTROS**
DEMANDADO:	**MINSALUD-ASOCIACION BARRRIOS UNIDOS DE QUIBDO-ESE SAN JUAN DE DIOS FLORIDA BLANCA-COOPERSALUD YOTROS**
JUZGADO:	**ONCE (011) ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR**
RADICADO:	**20001333300120200023400**
CUANTÍA:	**$221.452.250.**

PRETENSIONES:

- Declarar administrativa y extracontractualmente responsable a la Nación, Ministerio De Salud, Asociación Mutual Barrios Unidos De Quibdó E.S.S (régimen subsidiado), Hospital San Juan De Dios Floridablanca, COOPERSALUD IPS, Clínica Buenos Aires S.A.S, Clínica Médicos S.A), de los perjuicios causados a los demandantes con motivo de la muerte de MARÍA TRINIDAD PINEDA PICÓN (QDEP), ocurrida con fecha del 21 de agosto de 2018.

- Condenar a la Nación, Ministerio De Salud, Asociación Mutual Barrios Unidos De Quibdó E.S.S, Hospital San Juan De Dios Floridablanca, COOPERSALUD IPS, Clínica Buenos Aires S.A.S, Clínica Médicos S.A.

DISCURRIR PROCESAL:

- El 12 de mayo de 2023, mediante sentencia de primera instancia se deniega las pretensiones de la demanda.
- El 24 julio 2023 auto concede recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia, pasa a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CESAR.
- Mediante Auto del 09 de mayo de 2024, el Juzgado Noveno remite expediente al Juzgado Once.
- AUTO 15/08/2024: AVOCA el conocimiento del proceso por parte del Juzgado ONCE Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar.

20

PROCESO:	**ACCIÓN POPULAR - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS**
DEMANDANTE:	**JOSÉ FERNANDO GUALDRÓN TORRES**
DEMANDADO:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**

JUZGADO: TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA
RADICADO: 68001333301320220000800
CUANTÍA: $ 0

PRETENSIONES:

- DECLARAR que la ESE ha vulnerado los derechos e intereses colectivos al acceso a los servicios públicos y que su prestación sea eficiente y oportuna de las personas con limitaciones físicas por discapacidad; por la omisión en la interpretación de interprete y guía interprete para las personas sordas, sordo ciegas y con hipoacusia que lo requieran y visitantes eventualmente, en los programas de atención al usuario.

DISCURRIR PROCESAL:

- El juez de conocimiento emite decisión el 20 de marzo del 2024, así:
 - ORDÉNASE a la ESE Hospital San Juan De Dios De Floridablanca, Santander, para que en el marco de sus competencias, inicie y culmine los trámites administrativos, operativos y presupuestales pertinentes para que dentro de un plazo máximo de cuatro (04) meses, contados a partir de la notificación de esta providencia, garantice el servicio de intérprete y guía de intérprete de la Lengua de Señas Colombiana (LSC) para personas ciegas y sordo ciegas que así lo requieran, acorde a lo ordenado en la Ley 982 de 2005, ya sea de manera directa o mediante convenios con los organismos o instituciones que brinden dicho servicio, que cumpla con los requisitos especificados en el artículo 5 ibídem.
 - Condena en COSTAS.
- Mediante Auto del 15 de mayo de 2024, el superior admite la APELACIÓN.

21

PROCESO: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EVELIO BARAJAS TARAZONA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
JUZGADO: QUINCE (15) ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA
RADICADO: 68001333301520230002800
CUANTÍA: $ 97.876.968,00

PRETENSIONES:

- Nulidad del acto administrativo de fecha octubre de 2022, firmado por la gerente de la empresa social del estado hospital san juan de dios de Floridablanca, mediante el cual negó la existencia de una relación laboral.
- Reconocer todas las sumas correspondientes a primas, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, retención en la fuente, indemnización por falta de pago o salarios caídos, despido sin justa causa y pagos de seguridad social por el tiempo trabajado.
- Indexación.

DISCURRIR PROCESAL:

- El 18/07/2023 se radicó contestación de la demanda.
- A la espera se fije fecha para audiencia inicial.
- AUTO del 23/08/2024 resuelve excepciones previas, prospera litisconsorcio necesario y vincula a CORE OS.

22

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JULIE ANDREA CASTRO GOMEZ
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATVO DE SANTANDER.
RADICADO:	68001233300020210054000
CUANTÍA:	$ 121.851.450,00

PRETENSIONES:

- La demanda persigue el reconocimiento de relación laboral, frente a los contratos celebrados entre la actora quien fungía como instrumentadora quirúrgica y la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, así como la vinculación que dicho trabajador sostuvo principalmente con las asociaciones sindicales INTEGRASALUD y CORE OS.

DISCURRIR PROCESAL:

- El 26/07/2023 se radicó contestación de la demanda.
- A la espera se fije fecha para audiencia inicial.

b. Demandas o Acciones iniciadas por la E.S.E. HSJDF:

1

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE TRABAJO
JUZGADO:	JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL
RADICADO:	68001333301120200004401
CUANTÍA:	$ 78.124.200,00

PRETENSIONES:

- Se pretende la revocatoria de resolución 1068 del 20 de agosto, por medio de la cual se resolvió recurso de apelación.
- Se ordene el archivo del proceso sancionatorio en contra del Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
- Se reconozca a pagar indemnización.

DISCURRIR PROCESAL:

- Decisión de segunda instancia favorable para la E.S.E. HSJDF: REVOCAR la sentencia; DECLARAR la nulidad de la Resolución N° 001403 del 24 de septiembre de 2018, la resolución N° 000036 del 23 de enero de 2019 y la Resolución N° 001068 de 20 agosto de 2019 expedidas por la NACIÓN-MINISTERIO DEL TRABAJO; se DECLARA que la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no está obligada a pagar la sanción prevista en la Resolución N° 001403 del 24 de septiembre de 2018 y se ORDENA al MINISTERIO DEL TRABAJO la devolución al demandante de las sumas de dinero canceladas.
- A corte diciembre de 2023, la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada.
- Expediente archivado Caja 532.

2

PROCESO:	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
DEMANDADO:	NACION, MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER
JUZGADO:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORALIDAD / CONSEJO DE ESTADO. CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN PRIMERA
RADICADO:	68001233300020160135500
CUANTÍA:	$ 1.933.694.350,00

PRETENSIONES:

- Nulidad de los actos administrativos Resoluciones nos. 480 del 12 de mayo de 2015 y 818 del 10 de junio de 2016, por medio de los cuales se sanciona a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, con el pago de $1.933'694.350,OO M/CTE.

DISCURRIR PROCESAL:

- El Tribunal Administrativo de Santander profiere decisión en el sentido de: Declarar la nulidad de las Resoluciones proferidas por el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, vigilancia y Control de la Dirección Territorial Santander del Ministerio del Trabajo y por la Directora Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo respectivamente.
- Condenar en costas al Ministerio del Trabajo por valor de $4.000.000,00
- Decisión confirmada por el superior jerárquico.
- Auto del Tribunal Administrativo de Santander, del 23 de mayo de 2024, ordena el

archivo definitivo.

3

PROCESO:	**EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
DEMANDADO:	**SECRETARIA DE SALUD - DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
JUZGADO:	**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**
RADICADO:	**68001310300520220030300**
CUANTÍA:	**$ 10.407.436.934,00**

PRETENSIONES:

- Pago de servicios de salud prestados durante las vigencias 2018, 2019 y 2020.

DISCURRIR PROCESAL:

- El despacho libró mandamiento ejecutivo de pago por valor de $ 10.407.436.934,00.
- El departamento presentó excepciones previas las cuales le fueron resueltas desfavorablemente.
- El ejecutado no presentó excepciones de fondo.
- Auto fija fecha y hora para audiencia del Art. 372 del CGP para el 14 de noviembre de 2024.
- A la fecha se registran pagos por valor de $6.221.794.221,00.

EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO
Apoderado Judicial
E.S.E. HSJDF.

Floridablanca, 30 de septiembre de 2024

Señores
Tesorería
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Ciudad

Asunto: ***Aplicación Decreto 2231 de 2023 parágrafo 4 del artículo 11.***

Yo, EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO, identificado con cedula de ciudadanía número 1352031 de Capitanejo Santander, de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 11 del Decreto 2231 de 2023 que cita:

"Parágrafo 4. Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4 .1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario. En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda."

Manifiesto que al momento de hacer mi declaración de renta me acogeré al:

Articulo 383 Deducciones tributarias para ingresos laborales	**X**
Articulo 392 Deducciones de costo	

Así mismo manifiesto que tengo dos (02) personas dependientes.

Para efectos de la retención en la fuente por mis servicios personales prestados a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

EDINSON ORLANDO OVIEDO CARO

C.C. N° 13520316

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13520316		OVIEDO CARO EDINSON ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 32 # 25-96 APTO 1405	BUCARAMANGA-SANTANDER	6970690	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	946677951	9473952071	I	2024/10/04	2024/09/30	BANCOLOMBIA	0	$756,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$2,400,000	$14,400			$2,400,000	$58,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$2,400,000	$14,400			$2,400,000	$58,500		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)					$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$2,400,000	$14,400			$2,400,000	$58,500		$0	$0
1	CC 13520316	OVIEDO EDINSON	230301	30	$2,400,000	$384,000	EPS046	30	$2,400,000	$300,000	CCF40	30	$2,400,000	$14,400	14-23	30	$2,400,000	$58,500	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,400,000	$384,000			$2,400,000	$300,000			$2,400,000	$14,400			$2,400,000	$58,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 13520316		OVIEDO CARO EDINSON ORLANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 32 # 25-96 APTO 1405	BUCARAMANGA-SANTANDER	6970690	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-09	946677951	9473952071	I	2024/10/04	2024/09/30	BANCOLOMBIA	0	$756,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$384,000	$0	$0	$384,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$384,000	$0	$0	$384,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$58,500	$0	$0	$58,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$58,500	$0	$0	$58,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$14,400	$0	$0	$14,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$14,400	$0	$0	$14,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$300,000	$0	$0	$300,000
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$300,000	$0	$0	$300,000
TOTAL				1	$756,900	$0	$0	$756,900

ACTA DE ENTREGA DE PROCESOS JUDICIALES

DATOS GENERALES	
Fecha:	30 de septiembre de 2024
Entidad	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
Asunto:	Entrega de procesos judiciales y jurídico Administrativos
Causa:	Terminación relación contractual

DATOS CONTRATISTA	
Nombre:	Edinson Orlando Oviedo Caro
Documento:	13520316
No. De contrato	066-2024
Objeto	Prestación de servicios profesionales mediante la asesoría y acompañamiento a los procesos administrativos y judiciales de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca
Fecha de inicio	03 de mayo de 2024
Fecha fin	02 de noviembre de 2024
Fecha terminación extraordinaria	30 de septiembre de 2024 – Liquidación bilateral
Nombre Supervisor	Yamile Toloza Gamboa
Cargo	Subgerente

INSTRUCCIONES

Mediante la presente acta se procede con la entrega formal de los procesos jurídico administrativos y judiciales, por parte del apoderado judicial a la Supervisión, los cuales había sido asignados para la representación judicial en el marco de ejecución del acuerdo de voluntades No. 066 de 2024.

La entrega se realiza de conformidad con el "PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE PROCESOS JUDICIALES POR CAMBIO DE APODERADO" de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

En medio digital se remitieron los autos y demás documentos que se gestionaron por parte del apoderado durante la ejecución contractual con destino a la cuenta institucional subgerencia@hospiflorida.gov.co de fecha 30/09/2024.

DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA

La base de datos institucional de procesos judiciales se encuentra debidamente actualizada en línea, en coincidencia con los datos registrados en la plataforma SIHO.

A continuación, se relacionan los procesos judiciales entregados por parte del contratista:

#	radicado	Demandantes	Acción o Medio de control
1	68001310500620220005100.	ELIANA DELGADO SANCHEZ	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO
2	68001310500120210042900.	MONICA YADIRA NUÑEZ BERNAL	ORDINARIO LABORAL
3	68001310500520200036101.	MARCELA SILVA VEGA	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO
4	68001310500120180035100.	JAIRO JOSE CUEVAS GONZALEZ	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO
5	68001310500420180048100.	EDDYH TATIANA GOMEZ BUITRAGO	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO
6	68001310500220180044600	JUAN MANUEL DELUQUE GONZALEZ	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO
7	68001310500620180041400.	RUBEN DARIO DUARTE REYES	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO
8	68001310500220190004900.	LADY KATHERINE VELANDIA RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO

9	68001310500120180039100.	LEIDY YOLANDA BLANCO ZUÑIGA	ORDINARIO LABORAL - DECLARATIVO
10	68001333301220150024200.	MARIA ANTONIA CASTELLANOS DE RINCON	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11	68001333301120200004400.	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA CONTRA MINISTERIO DE TRABAJO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
12	68001333300920160009202.	HECTOR DANIEL GUAYABAN CALDERON	REPARACIÓN DIRECTA
13	68001333300520140013400.	MARLEN CARDENAS JAIMES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
14	68001233300020160088000.	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
15	68001233300020160135500.	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA CONTRA MINISTERIO DE TRABAJO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
16	68001233300020150078000.	JOSE SEVERO AGUILAR	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
17	68001333301120160010201.	BIVIAR ROCÍO ARDILA VARGAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
18	68001333300620150007900.	WILSON ARMANDO GOMEZ ABRIL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19	68001233300020170005500.	JAVIER ENRIQUE GOMEZ GUARIN	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
20	68001310500420180046800.	YENSY LORENA VALENCIA RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL
21	20001333300120200023400.	JANET PINEDA PICON Y OTROS	REPARACIÓN DIRECTA
22	68001333301320220000800.	JOSE FERNANDO GUALDRON TORRES - GO LAWYER	PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS – ACCIÓN POPULAR
23	68001333301520230002800.	EVELIO BARAJAS TARAZONA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
24	68001233300020210054000.	JULIE ANDREA CASTRO GOMEZ	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

LAS PARTES	
Quien recibe, Firma:	Quien entrega, Firma:
Yamile Toloza Gamboa	**Edinson Orlando Oviedo Caro**
Supervisora	Contratista
E.S.E. HSJDF	E.S.E. HSJDF